

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019-MDSM.

San Marcos, 09 de Setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 275-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Jefa de la Unidad Formuladora de esta Entidad a través del cual informa sobre el estado actual del saneamiento básico de Huaripampa Centro, en los términos siguientes: En el Caserío de Huaripampa Centro, se está llevando a cabo la ejecución de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión N° 2344302;

Que, mediante Informe N° 275-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa de la Unidad Formuladora de esta Entidad, informa que: habiendo tomado en conocimiento por parte de la empresa consultora de la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo del proyecto denominado: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE ANCASH" que en el Caserío de Huaripampa Centro, existe apertura de nuevas vías, las cuales no cuentan con saneamiento básico, es que la Unidad Formuladora realiza la visita a campo para poder corroborar dicha información, y verificar el estado actual de la misma";

Que, mediante Informe N° 275-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa de la Unidad Formuladora de esta Entidad, informa que: en el año 2019 se realizó el informe de consistencia del proyecto denominado: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE ANCASH". Donde no se considera el saneamiento básico de la nueva apertura de calles del Caserío de Huaripampa Centro, por no corresponder al mismo sector de inversión;

Que, mediante Informe N° 275-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa de la Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que: al darse la apertura nuevas vías (calles) en el caserío de Huaripampa Central, con el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE ANCASH", se requiere necesariamente la atención con un proyecto de inversión. El proyecto de inversión pública denominado " CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI –DEPARTAMENTO DE

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANCASH" no posee como componente la intervención de saneamiento básico debido a que son diferentes sectores de intervención bajo inversión pública. Se requiere ampliar el sistema de saneamiento básico en el caserío de Huaripampa Central;

Que, mediante Informe N° 275-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Jefa de la Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda: realizar la ampliación del servicio de saneamiento básico en la apertura de vía (calles) en el caserío de Huaripampa Central. Se recomienda la atención mediante estudio de pre inversión. Se recomienda la aprobación mediante Inversiones No Previstas y priorización en la cartera de inversiones, en consideración al techo presupuestal 2019;

Que, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 275-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N°275-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
Palacios
Ing. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE